



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0003229/2019
CORDOBA, 13 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto en las presentes actuaciones, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente a la Dra. Georgina FABRO, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) en el mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

El V°B° otorgado por el Consejo Departamental;
Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Georgina FABRO (Legajo N° 38.572), en el cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-04-2019** y hasta el **31-07-2019**; todo con cargo al artículo **49° inc. II a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2°.- Designar interinamente a la Dra. Georgina FABRO (Legajo N° 38.572), en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) -código 111-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-04-2019** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2019**, en reemplazo de la Dra. María Soledad Celej (Legajo 36.278).-

Artículo 3°.- La Dra. Fabro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°:
CM.mes.

223

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC